

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2023-00226-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda EJECUTIVO SINGULAR promovida por LUIS GUSTAVO ESPINOSA PAREDES, quien actua en nombre propio, contra MARTHA CECILIA ESPINOSA DE OVALLE.

Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, se observa que este Despacho conoció de la misma demanda, con antelación, a la cual el correspondió el radicado No. 2022-387, la cual fue rechazada; así mismo, se observa que la presente demanda fue repartida de manera directa a este despacho, y no entre todos los Juzgados Civiles Municipales, es decir, no se realizó el respectivo reparto; razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina judicial de Bucaramanga para que sea sometido a reparto. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo No. PSAA05-2944 del 27 de mayo de 2005 proferido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. ENVIAR a la Oficina Judicial de Bucaramanga las presentes diligencias para que las someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**